

 Uruguay	<b>RENOVACIÓN DE LICENCIAS O HABILITACIONES</b>	<b>CA.UY.60.61.63. 65.5.E</b>
---	---	-----------------------------------

## RENOVACIÓN DE LICENCIAS O HABILITACIONES

La Renovación es el reconocimiento de las atribuciones inherentes a su licencia y/o habilitaciones obtenidas para poder continuar ejerciéndolas por el plazo que corresponda.

### REQUISITOS:

Deberá concurrir personalmente a:

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.  
Departamento de Personal Aeronáutico.**

**Dirección:** Av. Wilson Ferreira Aldunate 5519, Dpto.de Canelones.

**Teléfonos:** 2604 04 08 Ints.4614

**Mail:** [personalaeronautico@dinacia.gub.uy](mailto:personalaeronautico@dinacia.gub.uy),

**Horario de Atención:** De lunes a viernes de 8:30 a 12:00 hs.

#### **En caso de ser licencia de alumno piloto deberá presentar:**

- Psicofísico vigente (clase II).
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

#### **En caso de ser permiso de alumno paracaidista deberá presentar:**

- Carné de salud vigente
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).
- Realizar nueva licencia con vencimiento de carnet de salud.

#### **Como piloto deberá presentar:**

- Psicofísico vigente (clase I o II según corresponda).
- Libro de Vuelo cerrado y firmado.
- Formulario 14, completado y firmado.

- Licencia Aeronáutica.
- Vuelo de rehabilitación o repaso según corresponda.
- Recurrentes para PIC y SIC en caso de ser Pilotos de Transporte de Líneas Aéreas.
- Para habilitación de instructor de vuelo, cada 24 meses curso de estandarización (si no cumple con los requisitos mínimos de horas de instrucción) y prueba de pericia ante un inspector de DINACIA.
- Pago de arancel (Sección Tesorería).

**Nota:** En caso de haberse cumplido más de 24 meses sin actividad aeronáutica deberá aprobar una evaluación teórica y una prueba de pericia ante inspector de DINACIA o examinador delegado, si correspondiere.

Los requisitos para realizar un vuelo de rehabilitación o repaso se encuentran contemplados en el LAR 61

Los requisitos de experiencia reciente para renovar las habilitaciones para pilotos se encuentran contemplados en el LAR 61.

**En caso de poseer licencia convalidada en Uruguay, deberá presentar:**

- Licencia Aeronáutica extranjera.
- Psicofísico vigente (clase I o II según corresponda).
- Recurrentes para Pilotos de Transporte de Línea Aérea.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

**En caso de poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo (CTA), Operador de Estación Aeronáutica (OEA), y deberá presentar:**

- Licencia Aeronáutica.
- Psicofísico clase III vigente.
- Recurrente cada 3 años.
- Competencia lingüística o su limitación.

- Certificado emitido por la Dirección de Circulación Aérea que acredite el cumplimiento de los requisitos de experiencia reciente para las habilitaciones que correspondan.

**En caso de poseer licencia de Mecánico de Mantenimiento deberá presentar:**

- Licencia Aeronáutica.
- Carnet salud.
- Certificado emitido por la empresa que acredite experiencia reciente, firmada por el Gerente Responsable.
- **Formulario declaración jurada**
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

**En caso de poseer Licencia de Tripulante Cabina deberá presentar:**

- Licencia Aeronáutica.
- Psicofísico clase II vigente.
- Certificado que acredite la validez de los recurrentes emitido por el Departamento de Operaciones.
- Libro de Vuelo completo, “cerrado” y firmado.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

**En caso de poseer un Permiso de Habilitación de Prestador de Servicios de Asistencia en Tierra (HAPSAT) deberá presentar:**

- Psicofísico clase III vigente.
- Certificado que acredite los recurrentes.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

LAR 61

LAR 63

LAR 65

LAR 67

Decreto 220/2015

Decreto 174/990